

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035-2019-MDCH/CM****EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA****POR CUANTO:****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:****VISTO:**

El Dictamen N° 002-2019-MDCH/CO-DUyOP, elevado a la Sesión Ordinaria celebrada el 21 de junio del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen del Visto la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras, recomienda se declare procedente la transferencia a la Municipalidad Provincial de Huancayo según convenio tripartito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo, Municipalidad Distrital de Chilca y Comité de Gestión "Los Ángeles tramo: Psje. Cactus - Av. Panamericana; Psje. Paucarchuco tramo: Jr. Auray - Psje. Balbuena; Psje. Balbuena tramo: Jr. Los Ángeles - Jr. Arwaturu y Psje. Jerusalén tramo: Los Ángeles - Psje. Santa Rosa, Anexo de Auray, Distrito de Chilca-Huancayo";

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Informe N° 108-2019-GPP/MDCH, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para cumplir con la transferencia a la Municipalidad Provincial de Huancayo, según convenio citado en el párrafo anterior;

Que, con Informe N° 091-2019-GAL/MDCH, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que existiendo un convenio Tripartito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo, Municipalidad Distrital de Chilca y el Comité de Gestión precitado, es obligatorio su cumplimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Chilca con respecto al porcentaje de financiamiento del proyecto;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la transferencia a la Municipalidad Provincial de Huancayo según convenio tripartito entre la Municipalidad Provincial de Huancayo, Municipalidad Distrital de Chilca y Comité de Gestión "Los Ángeles tramo: Psje. Cactus - Av. Panamericana; Psje. Paucarchuco tramo: Jr. Auray - Psje. Balbuena; Psje. Balbuena tramo: Jr. Los Ángeles - Jr. Arwaturu y Psje. Jerusalén tramo: Los Ángeles - Psje. Santa Rosa, Anexo de Auray, Distrito de Chilca-Huancayo".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sullón
ALCALDE